

Información Importante de las cuentas para nuestros Miembros

Términos y Condiciones Transferencias Electrónicas Disponibilidad de fondos Divulgación sobre la veracidad en los ahorros



Usted está de acuerdo que los términos en el idioma inglés proporcionan los términos legales de esta Divulgación. La traducción al idioma español se proporciona únicamente para ayudarle a comprender los términos del idioma inglés.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PRECEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA - Con el fin de ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abre una cuenta. Qué implicancias tiene esto para usted: Cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento, y toda otra información que nos permita identificarlo. También podremos pedirle que presente su licencia de conducir u otros documentos que nos permitan identificarlo.

CONVENIO - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si firma la tarjeta de firma, abre una cuenta o continúa usando una cuenta, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este documento, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado de Nevada y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este documento es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este documento no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podemos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento.

En este documento, las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nos" significan la institución financiera y las palabras "usted(es)" y "su(s)" significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos "usted" y "sus" no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este documento son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este documento deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular.

ESTATUTOS - Nuestros estatutos, que podremos enmendar de vez en cuando, establecen reglas básicas sobre nuestras políticas de cooperativa de crédito y operaciones que afectan su cuenta y afiliación. Previa solicitud, puede obtener un ejemplar de nuestros estatutos. En los estatutos se describe nuestro derecho a solicitarle que nos envíe notificación sobre su intención de retirar fondos de su cuenta. Salvo que hayamos acordado lo contrario, usted no tendrá derecho a recibir ningún efecto original después de que se pague, si bien podrá solicitar que le enviemos un efecto o efectos o una copia de un efecto o efectos. Los dividendos se basan en los beneficios del ejercicio y los beneficios disponibles de la cooperativa de crédito, después de provisionar las reservas requeridas.

RESPONSABILIDAD - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos

autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad mancomunada y solidaria (individualmente) por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podrá ser deducida directamente del saldo de la cuenta tan pronto haya fondos suficientes disponibles. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

DEPÓSITOS - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados "sobre nosotros") que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podemos extornar un crédito contingente para efectos extraviados, robados o devueltos. El crédito efectivo de depósitos, o pagaderos en, divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

RETIROS -

Por lo general - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

Cheques posfechados - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podemos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque.

Cheques y reglas de retiro - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podemos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podemos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar los límites de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como una cuenta de transacciones. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o

defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

Consulte la política de disponibilidad de fondos para obtener información acerca de cuándo podrá retirar los fondos que deposita. Para aquellas cuentas a las que no se aplica nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos al hacer los depósitos, cuándo esos fondos estarán disponibles para retiro. Podemos determinar el monto de los fondos disponibles en su cuenta a los fines de decidir si se devuelve un elemento por fondos insuficientes en cualquier momento entre su recepción y su devolución, o se envía una notificación en lugar de la devolución. Solo es necesario realizar una determinación; sin embargo, si optamos por realizar una determinación subsiguiente, el saldo de la cuenta en ese momento determinará si existen fondos insuficientes disponibles.

Sobregiros - Usted comprende que podremos, a nuestra entera discreción, aceptar solicitudes de retiro que provoquen un sobregiro en su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos aceptar solicitudes de retiro que sobregiren la cuenta no nos obliga a hacerlo en el futuro. Esto significa que usted NO puede confiar en que nosotros pagaremos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o las circunstancias en las que los hayamos pagado con anterioridad. Podemos modificar la práctica de pago de sobregiros en su cuenta sin necesidad de notificárselo. Puede preguntar si tenemos otros servicios de cuentas que podrían estar disponibles para usted, a través de los cuales nos comprometemos a pagar sobregiros en determinadas circunstancias, tales como una línea de crédito de protección de sobregiros o un plan para transferir automáticamente fondos de otra cuenta que tenga en nuestra entidad. Usted acepta que podemos cobrar cargos por sobregiros. En las cuentas de consumidores, no cargaremos tarifas adicionales por sobregiros que se causaron por retiros de cajeros automáticos o transacciones únicas con tarjetas de débito, en caso de no haber optado por tal servicio. Podemos usar los depósitos que realice con posterioridad, incluidos depósitos directos de seguro social u otros beneficios concedidos por el gobierno, para cubrir los montos de tales sobregiros y los cargos por sobregiro.

Conversión de cheque electrónico y transacciones similares - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar el cheque para constatar las firmas que figuran en el efecto. Usted acepta que no hemos dejado de ejercer debida prudencia, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas.

TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad en todas o cualquiera de las cuentas. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

Cuenta individual - La cuenta pertenece a la persona designada en la tarjeta de firmas de la cuenta (titular de la cuenta). Si se ha designado algún beneficiario en la tarjeta de firma, al fallecer el propietario, la propiedad pasará al poder del beneficiario designado como resultado del pago a causa del fallecimiento.

Cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia (y no como copropietarios o como bien ganancial) - es una cuenta en nombre de dos o más personas. La intención de cada uno de ustedes es que, en caso de muerte, el saldo en la cuenta (sujeto a cualquier compromiso previo acordado con nosotros) pasará al(a los) sobreviviente(s). En caso de que sobrevivan dos o más titulares, ustedes serán propietarios del saldo en la cuenta como titulares de cuenta conjunta con derecho de sobrevivencia y no como copropietarios. Si la cuenta se establece en nombre de un marido y su mujer, será intención de estos que todos los bienes gananciales en la cuenta se conviertan en bienes propios de cada cónyuge y que todos los bienes en la cuenta, incluidas las ganancias, sean propiedad común de los cónyuges con derecho de sobrevivencia. En caso de muerte de alguno de los cónyuges, los bienes se transmitirán y serán propiedad del cónyuge sobreviviente.

Cuenta de fideicomiso revocable - Si dos o más de ustedes establecen una cuenta de fideicomiso revocable, serán propietarios de la cuenta conjuntamente con derecho de sobrevivencia. Los beneficiarios de cualquiera de estos tipos de cuenta no podrán efectuar un retiro salvo que: (1) la persona que estableció la cuenta fallezca, y (2) el beneficiario esté con vida a la fecha. Si se nombran dos o más beneficiarios y éstos sobreviven la muerte de la(s) persona(s) que estableció(establecieron) la cuenta, tales

beneficiarios serán propietarios de la cuenta en partes iguales, sin derecho de sobrevivencia. La(s) persona(s) que estableció(establecieron) el fideicomiso revocable se reserva(n) el derecho de: (1) cambiar los beneficiarios, (2) cambiar el tipo de cuenta, y (3) retirar todo o parte de los fondos de la cuenta en cualquier momento.

ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO - Salvo que se indique lo contrario, las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas.

Podremos aceptar una solicitud de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la solicitud de suspensión de pago en la forma requerida por ley, y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas solicitudes. En vista que las solicitudes de suspensión de pago se tramitan por computadora, para entrar en vigor, las solicitudes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario. Usted podrá presentar una solicitud de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Por lo general, si recibimos su solicitud de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su solicitud caducará transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. Si la solicitud original de suspensión de pago fue verbal, su solicitud de suspensión de pago caducará transcurridos 14 días naturales si no la confirma por escrito dentro de ese período. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una solicitud de suspensión de pago. La persona que inició la solicitud de suspensión de pago es la única que puede solicitar la cancelación de la misma.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Salvo que se indique otra limitación diferente por escrito, restringimos el número de transferencias de una cuenta de ahorro a otra cuenta o a terceros, a un máximo de seis por mes (menos el número de “transferencias preautorizadas” durante el mes). Podrán incluirse otras restricciones sobre transferencias en otras secciones.

ENMIENDAS Y TERMINACIÓN - Nosotros podremos cambiar nuestros estatutos y cualesquiera de los términos de este convenio. Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la Declaración sobre la Veracidad en los Ahorros o en otro documento. Para otros cambios, le suministraremos notificación razonable por escrito o por cualquier otro método autorizado por ley. Podremos cerrar esta cuenta si termina su afiliación en la cooperativa de crédito, o mediante notificación razonable y entrega del saldo de su cuenta personalmente o por correo. Podremos rechazar los efectos presentados para pago después del cierre de la cuenta. Cuando usted cierra su cuenta, le incumbe a usted dejar en la cuenta el dinero suficiente para cubrir efectos y cargos pendientes a ser pagados de esta cuenta. Notificación razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le notifiquemos después que el cambio o el cierre de la cuenta entra en vigor. Por ejemplo, si sospechamos actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, podremos congelar o cerrar de inmediato su cuenta y luego notificarle. A nuestra opción, podremos suspender su derecho a los servicios para miembros si usted viola los términos de este convenio. Usted debe mantenernos informados de su dirección actual en todo momento. Una notificación de nuestra parte a usted representará notificación a todos los titulares de la cuenta. Si le hemos notificado a usted sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha

en que el cambio o cambios entra(n) en vigor, usted ha aceptado el(los) nuevo(s) término(s).

ESTADOS DE CUENTA - Su deber de informar de firmas no autorizadas, alteraciones o falsificaciones - Usted debe examinar su estado de cuenta con “prontitud razonable”. Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por si solo (dependiendo de si ejercimos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada, alteraciones o falsificaciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquiera efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercimos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

Su deber de informar de otros errores - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas, alteraciones y falsificaciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error, tales como un error de codificación. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, dicho plazo no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por tales errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. transacciones por computadora, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

TRANSFERENCIA DE LA CUENTA - Esta cuenta no podrá ser transferida o cedida sin nuestro consentimiento previo escrito.

DEPÓSITOS DIRECTOS - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

CONVENIO DE CUENTA PROVISORIO - Si se selecciona esta opción, este es un convenio de cuenta provisorio. Toda persona que firma para abrir la cuenta o está autorizada para efectuar retiros (salvo cuando se indica lo contrario), podrá realizar transacciones en esta cuenta. No obstante, podremos en el futuro restringir el uso de esta cuenta si usted no cumple, dentro de un período razonable, con los requisitos que hemos establecido.

DERECHO A REEMBOLSO DE DEUDAS - Cada uno de ustedes acepta que podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) cargar a y deducir de su cuenta toda deuda vencida y pagadera que usted nos deba ahora o en el futuro, incurrida por cualesquiera de ustedes con derecho a efectuar retiros, al grado que tales personas o entidades legales tengan el derecho a efectuar retiros. Si la deuda surge de un pagaré, “toda deuda vencida y pagadera” incluye la cantidad total respecto a la que tenemos derecho de requerir pago de conformidad con los términos del pagaré a la fecha en que efectuamos el cargo a la cuenta, incluyendo cualquier saldo cuya fecha de vencimiento acerlemos debidamente en virtud del pagaré.

Además de estos derechos contractuales, podremos tener derechos en virtud de una "incautación legal". Una "incautación" sobre un bien representa el derecho de un acreedor de obtener titularidad del bien en la eventualidad de que el deudor no cumpla con el pago de la deuda. Una "incautación legal" es aquella creada por una disposición estatal o federal. Si la ley federal o estatal nos otorga una incautación legal, tendremos la autoridad de aplicar, sin previo aviso, sus acciones y dividendos a cualquier obligación que usted nos adeude, de conformidad con la incautación legal.

No se aplicarán los derechos contractuales ni los derechos en virtud de una incautación legal a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no tiene vigencia para esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo resulta porque cargamos o deducimos una cantidad de esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de reembolso.

FIRMANTE AUTORIZADO (Cuentas individuales solamente) - Una sola persona es el titular. El firmante autorizado ha sido designado solamente para efectuar transacciones en nombre del titular. El titular no cede ningún derecho respecto al manejo de la cuenta, y el firmante autorizado no podrá afectar de modo alguno los derechos del titular o de los beneficiarios, si los hay, que no sea el retiro de fondos de la cuenta. El titular es responsable de cualquier transacción realizada por el firmante autorizado. Nosotros no tendremos obligación alguna de controlar las transacciones para determinar que son efectivamente en nombre del titular.

El titular podrá cancelar la autorización en cualquier momento, y la autorización termina automáticamente a la muerte del titular. No obstante, podremos continuar aceptando transacciones del firmante autorizado hasta que: (a) hayamos recibido notificación escrita o tengamos conocimiento real de la cancelación de la autorización, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación o conocimiento. Podremos rehusarnos a aceptar la designación de un firmante autorizado.

INSCRIPCIONES LIMITATIVAS - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar instrucciones especiales o “inscripciones limitativas” en cada cheque. Ejemplos de inscripciones limitativas son “debe ser presentado dentro de 90 días”, “se requieren múltiples firmas” o “no es válido para más de \$1,000.00”. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación por escrito. No somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas u otras instrucciones en sus cheques.

ORDEN DE PAGO DE LOS EFECTOS - La ley nos permite pagar efectos (tales como cheques o giros) librados sobre su cuenta en cualquier orden. Para facilitarle el manejo de su cuenta, le ofrecemos la siguiente información con respecto a cómo procesamos los efectos librados por usted. Procesamos primero las transacciones que se originan internamente, después se registran las transacciones realizadas en persona, y finalmente se registran las transacciones presentadas por otras instituciones financieras. Dentro de cada grupo, todas las transacciones se pagarán en orden, comenzando con el monto menor al mayor. El orden en que se pagan los efectos es importante si no hay dinero suficiente en su cuenta para pagar todos los efectos presentados al cobro. Nuestra política de pago minimiza la cantidad de efectos que podrían causar sobregiros o incurrir cargos por insuficiencia de fondos (NSF). Si se presenta un efecto al cobro y no hay fondos suficientes en su cuenta para pagarlo, podremos a nuestro juicio, pagar el efecto (creando un sobregiro) o devolver el efecto por insuficiencia de fondos (NSF). El monto de los cargos por sobregiro o insuficiencia de fondos (NSF) se indica en el anexo de cargos. Le instamos a mantener registros precisos y adoptar prácticas relativas a la gestión de cuentas sólidas. Esto le ayudará a evitar que libre cheques o giros sin que haya suficientes fondos en su cuenta, incurriendo en los cargos correspondientes.

DAR EN PRENDA - Cada titular de esta cuenta podrá dar en prenda todo o parte de los fondos depositados en la cuenta para cualquier propósito aceptado por nosotros. Toda prenda sobre esta cuenta deberá ser saldada antes de que entren en vigor los derechos de cualquier titular superviviente o beneficiario de la cuenta.

PROCESAMIENTO DE CHEQUES - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos únicamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no

revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted acepta que hemos tenido un comportamiento cuidadoso únicamente porque utilizamos nuestro sistema automatizado para procesar elementos y no inspeccionamos todos los elementos procesados de tal manera. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo dicho cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

ENDOSOS - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garante que todos los endosos son genuinos.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

MUERTE O INCAPACIDAD - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz legalmente. Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o incapacidad legal salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

CUENTAS FIDUCIARIAS - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

VERIFICACION DE CRÉDITO - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA - En caso de recibir una citación con apercibimiento, interdicto, mandamiento de incautación o ejecución, gravamen, sentencia de incautación, orden de registro, o decreto similar pertinente a su cuenta (denominados “acción judicial” en esta sección), cumpliremos con tal acción judicial. O bien, a nuestra discreción, podremos congelar los activos en la cuenta y no permitir ningún pago desde la cuenta hasta recibir un dictamen definitivo del tribunal en relación con dicha acción judicial. Podemos adoptar estas medidas aun cuando la acción judicial no involucre a todos los titulares. En tales casos, no incurrimos en responsabilidad alguna frente a usted si no hay fondos suficientes para pagar sus efectos debido a que hemos retirado fondos de su cuenta o de cualquier modo restringido el acceso a sus fondos de conformidad con la acción judicial. Todo cargo o gasto que incurramos al responder a cualquier acción judicial (incluyendo pero sin limitarse a, honorarios de abogado y nuestros gastos internos) podrán aplicarse contra su cuenta. La tarifa de comisiones que se aplica a su(s) cuenta(s) indicada en otra sección podrá especificar comisiones adicionales que podremos cobrar por ciertas acciones judiciales.

SEGURIDAD - Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y dispositivos de acceso electrónico (por ejemplo, tarjeta de cajero automático - ATM) que le proporcionamos para su(s) cuenta(s). No divulgue, compare o comparta información sobre su(s) número(s) de cuenta con ninguna persona salvo que esté dispuesto a darle acceso total a su dinero. Un número de cuenta puede ser utilizado por ladrones para codificar su número en una letra a la vista falsa que tiene el mismo aspecto y funciona como un cheque autorizado. Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas.

Su número de cuenta también puede ser utilizado para sacar dinero de su cuenta por medios electrónicos. Si usted da su número de cuenta en respuesta a una solicitud telefónica con el fin de hacer una transferencia (por ejemplo para comprar un servicio o mercancía), se podrá hacer un pago de su cuenta a pesar de que usted no se comunicó directamente con nosotros para ordenar el pago.

Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifiquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercimos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

Usted acepta que si le ofrecemos servicios adecuados para su cuenta que tengan como fin identificar y limitar el fraude o las transacciones no autorizadas, tales como pago positivo o procedimientos de seguridad razonables a nivel comercial, y no acepta dichos servicios, usted deberá responder ante toda transacción fraudulenta o no autorizada que podría haberse evitado de haber aceptado los servicios que le ofrecimos, a menos que actuásemos de mala fe o en la medida en que la negligencia haya contribuido a la pérdida.

INSTRUCCIONES TELEFÓNICAS - Salvo que lo exija la ley o hayamos acordado lo contrario por escrito, no estamos obligados a aceptar instrucciones por facsímile o que se dejan en un correo de voz o en una máquina contestadora.

RECLAMO DE PÉRDIDAS - Si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un período razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios) - Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre debido a que usamos los fondos en la cuenta para compensar un monto debido o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Para mayor información, consulte su notificación de recargo por retiros anticipados.

CAMBIOS DE NOMBRE O DIRECCIÓN - Usted es responsable de notificarnos de cualquier cambio en su dirección o su nombre. Salvo que acordemos lo contrario, la notificación de cambio de nombre o dirección deberá ser presentada por escrito por lo menos por uno de los titulares de la cuenta. No es suficiente informarnos sobre el cambio de nombre y dirección en una solicitud de pedido de cheques. Intentaremos comunicarnos con usted sólo mediante la dirección más reciente que usted nos ha proporcionado. Si se proporciona la notificación de cambio de nombre o dirección por otro modo, podremos imponer un cargo de servicio por intento de localizarle.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES: Usted renuncia a toda notificación de falta de pago, devolución o protesta en relación con todo elemento acreditado o cargado en su cuenta.

TRANSFERENCIAS ACH Y ELECTRÓNICAS - Este acuerdo está sujeto al Artículo 4A del Código Uniforme de Comercio - Transferencias de Fondos - según se ha aprobado en el estado en el que mantiene su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted conviene en aceptar las reglas de la Cámara de Compensación Automática (ACH por sus siglas en inglés). Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

FIRMAS POR FACSIMILE - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por facsímile en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por facsímile usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por facsímile, en tanto sean similares al modelo de firma por facsímile que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por facsímile ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

TRANSACCIONES INTERNACIONALES MEDIANTE CÁMARA DE COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS (ACH) - Por ley, las instituciones financieras deben examinar o verificar toda transacción internacional mediante ACH que reciban consultando la lista denominada Specially Designated Nationals o SDN (una lista de personas con las que los residentes o ciudadanos de EE. UU. no pueden realizar operaciones) que es confeccionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). A raíz de esta obligación, es posible que periódicamente suspendamos el procesamiento de una transacción automática internacional, lo que puede llegar a afectar la liquidación y/o disponibilidad de tales pagos.

LEY SOBRE BIENES NO RECLAMADOS, NEVADA - El titular o titulares de esta cuenta informará(n) todo cambio en su(s) domicilio(s) a la cooperativa de crédito. Las participaciones y dividendos acumulados que éstas devengan revertirán al Departamento del Tesoro del estado si, durante un período de tres años:

- No se han registrado movimientos en la cuenta; o
- No hemos recibido ninguna comunicación de su parte; o
- La cooperativa de crédito no tiene registro de ninguna comunicación con usted por escrito; o
- No se han registrado movimientos en ninguna otra cuenta que usted tiene en la cooperativa de crédito.

AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los clientes de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministraremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los clientes que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de crédito. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.

TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros. Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque o giro en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque o giro rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque o giro así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente(s) o cuenta(s) de ahorro.
- Conversión a cheque o giro electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente bancaria o de cooperativa de crédito usando información que figura en su cheque o giro para efectuar compras o el pago de facturas.
- Cargo electrónico por cheque o giro rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque o giro sea rechazado por insuficiencia de fondos.

AVISO - De conformidad con las normas de la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH), que rigen las transacciones ACH en las que participa su cuenta, no estamos obligados a informarle la recepción de un efecto mediante ACH al día siguiente de ocurrido, y por lo tanto no lo haremos. Sin embargo, continuaremos informándole la recepción de pagos en los estados de cuenta periódicos.

LEY APLICABLE - Podremos aceptar, en su nombre, pagos realizados en su cuenta que han sido transmitidos mediante una o más Cámaras de Compensación Automática, y que no se rigen por la Ley de Transferencias Electrónicas de Fondos, y sus derechos y obligaciones en relación con tales pagos se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación del estado de Nevada, según lo establecen las normas operativas de la Asociación Nacional de Cámaras de Compensaciones Automáticas, que se aplican a las transacciones ACH en las que participa su cuenta.

PAT (Phone Activated Teller) - Puede acceder a sus cuentas por teléfono 24 horas al día en (775) 885-0924, (775) 882-2060 o (800) 421-6674 utilizando su número de identificación personal, un teléfono de llamadas por tonos, y sus números de acceso para realizar transacciones y consultas generales.

Las transacciones que procure realizar después de las 6:00 P.M. podrán contabilizarse en su cuenta recién el siguiente día hábil.

Transferencias mediante Cajeros Automáticos (ATM) y tarjeta de Visa débito - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) a través de un Cajero Automático (ATM) utilizando su tarjeta de Visa débito y número de identificación personal, para realizar transacciones y consultas generales en

sus cuentas. Existe un cargo por cada retiro de cajeros automáticos (ATM) que pertenecen a otras entidades (consulte la lista de tarifas por separado). Puede ser que algunos de estos servicios no estén disponibles en todas las terminales.

Los depósitos que realice después de la 1:00 P.M. estarán disponibles el siguiente día hábil.

Con su tarjeta de débito Visa[®], usted no puede exceder las siguientes sumas:

- \$500.00 por día de retiros en efectivo de un cajero automático (ATM)
- \$2,500.00 por día en transacciones en puntos de venta
- \$5,000.00 por día en transacciones en redes/comerciantes de Visa[®]

Conversión de moneda y transacciones internacionales. Cuando utiliza su tarjeta de Visa débito en un comercio que liquida la transacción en una moneda diferente al dólar estadounidense, el cargo se convertirá al monto correspondiente en dólares estadounidenses. El tipo de cambio de conversión utilizado para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses será el tipo de cambio que elija Visa del rango de tipos disponibles en el mercado mayorista de divisas en la fecha de procesamiento central correspondiente, la cual podrá ser diferente del tipo de cambio que recibe Visa, o bien el tipo de cambio fijado por el gobierno y vigente en la fecha de procesamiento central. El tipo de cambio vigente en la fecha de procesamiento puede diferir del tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción o de su registro.

Visa USA nos cobra un Cargo de Servicio Internacional de 0.8% sobre todas las transacciones internacionales, independientemente de que haya una conversión de divisa. Si se produce una conversión de divisa, el Cargo de Servicio Internacional es de 1% de la transacción. Cualquiera sea el caso, le transferimos este cargo por transacción internacional a usted. Una transacción internacional es aquella en la que el comercio está situado fuera de EE.UU.

Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta. Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

Transferencias bancarias en línea eBranch / Transferencias bancarias móviles - tipos de transferencias - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) por computadora a través de Internet al ingresar a nuestro sitio Web en www.gncu.org, o a través del navegador de su teléfono celular o teléfono móvil en www.gncu.org o si descarga nuestra aplicación de banca móvil y utiliza su número de identificación personal y los números de la cuenta para llevar a cabo transacciones y consultas generales.

Divulgaciones adicionales aplicables a ePay (Servicio de pago de facturas en línea) - Para usar ePay debe tener una computadora, así como su número de cuenta y un PIN (número de identificación personal). La divulgación específica correspondiente a ePay está disponible directamente a través de eBranch.

Cuenta de ahorros de salud (Health Savings Accounts, o HSA por sus siglas en inglés). Permitimos efectuar transferencias electrónicas de fondos desde y hacia su cuenta HSA. Este servicio se ofrece para que maneje su cuenta HSA con comodidad. Sin embargo, el movimiento electrónico de fondos desde y hacia su cuenta HSA – por ejemplo, efectuar depósitos por un monto mayor al permitido, o la obtención de efectivo adicional en una transacción con tarjeta de débito en una cuenta HSA – puede generar distintos planteamientos de índole impositiva. Por ello, antes de acceder a cualquiera de las cuentas que tiene con nosotros, es conveniente asegurarse de estar usando el dispositivo de acceso correcto (como una tarjeta) o de estar accediendo a la cuenta correcta para la transacción que desea efectuar. Además, usted es responsable de asegurar que las contribuciones, distribuciones y otros movimientos relacionados con la cuenta HSA cumplan con las disposiciones de la ley, incluida la legislación impositiva federal. Como siempre, recomendamos que consulte con un profesional en el área legal o impositiva si tiene preguntas respecto del manejo de la cuenta HSA. Los términos de este convenio son complementarios del Convenio HSA que le fue oportunamente suministrado. En caso de surgir diferencias entre ambos, prevalecerán los términos y condiciones del Convenio HSA. Usted comprende que la finalidad de su cuenta HSA es usarla para el pago de gastos médicos admitidos. Usted es responsable de pagar toda obligación fiscal que surja de utilizar su cuenta HSA para cualquier otro fin distinto del pago o reintegro de gastos médicos admitidos. No controlamos la finalidad de ninguna de las transacciones que realiza con su cuenta HSA. Tampoco somos responsables de garantizar que usted reúna los requisitos para efectuar aportes ni de constatar que los retiros que realiza se utilicen para el pago o reintegro de gastos médicos admitidos. Para más información sobre la utilización de la cuenta HSA, consulte el Convenio HSA.

CARGOS

- No cobramos por depósitos directos en cualquier tipo de cuenta.

A menos que se indique lo contrario, no cobramos por estas transferencias electrónicas de fondos.

Cargos del Operador de ATM/Red. Cuando usted utiliza un ATM (cajero automático) que no pertenece a una cooperativa de crédito, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transferencia de fondos).

DOCUMENTACIÓN

- Transferencias en terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia desde su cuenta o hacia ella utilizando uno de nuestros cajeros automáticos, terminales en puntos de venta, o un comercio que acepta Visa®. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.

- Créditos preautorizados.** Si usted ha convenido que la misma persona o empresa realice depósitos directos en su cuenta con una frecuencia mínima de 60 días, usted puede llamarnos al (775) 882-2060 o 1-800-421-6674 para preguntar si se ha efectuado el depósito.

- Estados de cuenta periódicos.**

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corrientes.

Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas de ahorro, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

PAGOS PREAUTORIZADOS

- Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Plámenos al teléfono, o escribanos a la dirección, que indicamos en este folleto, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacérnosla llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

Sírvase remitirse al anexo de cargos que se presenta por separado para informarse acerca del cargo correspondiente por cada solicitud de suspensión de pago que nos haga.

- Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar exceda de ciertos límites que usted ha fijado.)

- Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

Responsabilidad por no hacer transferencias. Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- Si el cajero automático (ATM) en el que se realiza la transferencia no tiene efectivo suficiente.
- Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.
- Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

(a) Responsabilidad del consumidor.

• *Aspectos generales.* Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque o giro. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado para la línea de crédito del sobregiro). Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha de envío del estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

Prorrogaremos los plazos si una causa razonable (como un largo viaje u hospitalización) le impidió avisarnos.

- Límites adicionales sobre la responsabilidad por tarjeta de Visa® débito.*

A menos que haya incurrido en clara negligencia o participado en un fraude, usted no será responsable por ninguna transacción no autorizada en la que se haya utilizado su tarjeta de Visa® débito perdida o robada. Este límite adicional sobre la responsabilidad no aplica a las transacciones hechas en Cajeros Automáticos (ATM) fuera de los EE. UU., a las transacciones en cajeros automáticos (ATM) no enviadas a través de la red Visa o Plus, o a transacciones que utilicen el Número de Identificación Personal que no sean procesadas por VISA®. Visa es una marca comercial registrada de Visa International Service Association.

(b) Contacto en caso de una transferencia no autorizada. Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escribanos a la dirección, que indicamos en este folleto. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este folleto si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque o giro, sin su autorización.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escribanos a la dirección, que indicamos en este folleto, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debe avisarnos antes de que transcurran 60 días a partir de la fecha en que enviamos el PRIMER estado de cuenta en el que se detectó el error o problema.

- Incluya su nombre y número de cuenta (si lo tiene).
- Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, le pediremos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Nosotros tomaremos una determinación con respecto a si ha ocurrido un error, dentro de los 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) subsiguientes a habernos enterado de su queja o pregunta y corregiremos el error a la brevedad. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si se trata de una cuenta nueva, de una transacción en el punto de venta o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacer

esto, acreditaremos a su cuenta, dentro de 10 días hábiles (20 días hábiles si se trata de una cuenta nueva) la cantidad por la que usted considera que se cometió el error, de modo que pueda tener acceso a esos fondos durante el tiempo que nos tome completar la investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, no podremos hacer el crédito a su cuenta. Su cuenta se considera una cuenta nueva dentro de los primeros 30 días a partir del primer depósito, a menos que cada uno de ustedes ya tenga una cuenta establecida en nuestro banco con anterioridad a la apertura de esta cuenta.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que se le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

GREATER NEVADA CREDIT UNION
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES
P.O. BOX 2128
CARSON CITY, NEVADA 89702
Días hábiles: de lunes a viernes
Se excluyen días feriados federales
Cerrado el día de Nevada y el día siguiente al Día de Acción de Gracias (Thanksgiving)

Teléfono: (775) 882-2060 o 1-800-421-6674

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD NOTIFICACIÓN DE LAS PRECAUCIONES PARA USUARIOS DE ATM/INSTALACIONES DE DEPÓSITO NOCTURNO

Al igual que todas las transacciones financieras, le rogamos que actúe con discreción cuando utilice un cajero automático (ATM) o una instalación de depósito nocturno. Para su propia seguridad personal, tenga cuidado. A continuación se ofrecen varias sugerencias útiles.

- Prepare las transacciones en su casa (por ejemplo, llenando la boleta de depósito) para reducir al mínimo el tiempo que permanece en el ATM o la instalación de depósito nocturno.
- Anote cada transacción en su registro de cuenta, pero no mientras se encuentra en el ATM o instalación de depósito nocturno. Guarde siempre los comprobantes del ATM. Procure no olvidarlos en el ATM o la instalación de depósito nocturno, ya que pueden contener información importante sobre su cuenta.
- Compare sus registros con el estado de cuenta que recibe.
- No preste su tarjeta de tarjeta de Visa® débito a nadie.
- No olvide su tarjeta en el ATM. No deje ningún documento en una instalación de depósito nocturno.
- Proteja la confidencialidad de su Número de Identificación Personal (PIN). Proteja su tarjeta de tarjeta de Visa® débito como si se tratara de efectivo. No le diga su PIN a nadie. No le dé información por teléfono a nadie sobre su tarjeta de tarjeta de Visa® débito o PIN. Nunca ingrese su PIN en un cajero automático (ATM) si éste no parece auténtico, ha sido modificado, tiene un dispositivo sospechoso anexo, o funciona de una manera extraña. No escriba su PIN en un lugar al que pueda tener acceso otra persona. Por ejemplo, no guarde un papel con su número de PIN en la billetera o cartera.
- Bloquee con su cuerpo el campo visual de terceros para que no lo vean marcar su PIN.
- Si pierde o le roban su tarjeta de tarjeta de Visa® débito, notifíquenos inmediatamente. Es conveniente que consulte los demás avisos sobre transferencias electrónicas de fondos en los que se le informa cómo proceder en caso de pérdida o hurto de su tarjeta.
- Cuando haga una transacción, preste atención a sus alrededores. Verifique si hay actividad sospechosa cerca del ATM o en la instalación de depósito nocturno, especialmente de noche. Durante la noche, asegúrese que la instalación (incluyendo el estacionamiento y las aceras) estén bien iluminados. Considere la posibilidad de pedirle a alguien que le acompañe mientras utiliza la instalación, especialmente de noche. Si detecta algún problema, diríjase a otro ATM o instalación de depósito nocturno.
- No acepte ayuda de ningún desconocido para utilizar el ATM o la instalación de depósito nocturno.
- Si observa algún movimiento sospechoso o si surge algún otro problema después de iniciar la transacción en el ATM, es conveniente que cancele la transacción, guarde su tarjeta y abandone el lugar. Puede utilizar otro ATM o regresar más tarde.
- No exhiba el efectivo; guárdelo tan pronto como termine la transacción en el ATM y cuéntelo después, cuando se encuentre en la seguridad de su automóvil, su hogar u otro lugar seguro.

- En una instalación de autobanco, asegúrese de cerrar bien todas las puertas y de subir todas las ventanillas del auto, con excepción de la del conductor. Mantenga el motor encendido y permanezca alerta de sus alrededores.

- Nosotros queremos que el ATM o la instalación de depósito nocturno le ofrezca seguridad y comodidad. Por lo tanto, tenga a bien informarnos de cualquier problema que detecte en las instalaciones. Por ejemplo, infórmenos si una luz no funciona o si la instalación está dañada. Sírvase informar de toda actividad sospechosa o delitos tanto al operador de la instalación como a los agentes de la autoridad local.

SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a todas las cuentas.

Nuestra política es poner a su disposición los fondos procedentes de sus depósitos de efectivo, de cheques, y directos electrónicos inmediatamente. Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos y otros problemas relacionados con su depósito continúan siendo su responsabilidad.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles excepto sábados, domingos y días feriados federales. Si usted efectúa un depósito antes del cierre en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito después del cierre o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

Si usted efectúa un depósito en un cajero automático (ATM) antes de 3:00 P.M. en un día hábil en el que nuestras oficinas están abiertas, consideraremos que ese día es el día de su depósito. Sin embargo, si usted efectúa un depósito en un cajero automático después de 3:00 P.M. o en un día en el que nuestras oficinas no están abiertas, consideraremos que el depósito se efectuó en el siguiente día hábil en el que nuestras oficinas estén abiertas.

PUEDEN APLICAR DEMORAS MÁS LARGAS

Demoras caso por caso. En algunos casos, no podremos a su disposición todos los fondos que usted deposite mediante cheque inmediatamente. Según el tipo de cheque que usted deposite, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$200 de su depósito estarán disponibles inmediatamente.

Si no vamos a poner todos los fondos procedentes de su depósito a su disposición inmediatamente, se lo notificaremos cuando efectúe su depósito. También le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

Excepciones precaucionarias. Adicionalmente, los fondos que usted deposite mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$5,000 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Se lo notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

REGLAS ESPECIALES PARA NUEVAS CUENTAS

Si usted es un nuevo miembro, las siguientes reglas especiales aplicarán durante los primeros 30 días después de la apertura de su cuenta.

Los fondos procedentes de depósitos directos electrónicos a su cuenta estarán disponibles el día en que recibimos el depósito. Los fondos procedentes de depósitos de efectivo, transferencias electrónicas, y los primeros \$5,000 de los depósitos totales efectuados en un día mediante

cheques oficiales, cheques certificados, cheques de caja, cheques de viajero y cheques gubernamentales federales, estatales y locales estarán disponibles inmediatamente si el depósito reúne ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben estar ermitidos a nombre de usted (y posiblemente tenga que utilizar una boleta de depósito especial). La cantidad que exceda \$5,000 estará disponible el noveno día hábil después del día de su depósito. Si usted no deposita esos cheques (otros que un cheque del Tesoro de los EE.UU.) entregándolos personalmente a uno de nuestros empleados, los primeros \$5,000 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos procedentes de depósitos de otros cheques estarán disponibles el onceavo día hábil después del día de su depósito.

DEPÓSITOS EN CAJEROS AUTOMÁTICOS

Los fondos procedentes de depósitos (de efectivo o de cheques) efectuados en cajeros automáticos (ATMs) no estarán disponibles hasta el primer día hábil después del día de su depósito.

DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

CUENTA CORRIENTE COMÚN

CUENTA CORRIENTE PARA MENORES DE EDAD (Menores de 18 años de edad)

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada mes. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine la directiva de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es la compra de una participación en la cooperativa de crédito. Para obtener mayor información, vea los requisitos estatutarios en la sección Características Comunes.

En las cuentas de ahorro de menores (miembros menores de 18 años de edad), se requiere un mínimo de \$5.00 para abrir la cuenta. El miembro debe aumentar el saldo por encima de \$25.00 (una participación) antes de que se permitan retiros.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Puede ser tenedor de un máximo de uno participaciones en la cuenta.

No podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la cooperativa de crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, giro, tarjeta de débito (si procede) u orden de naturaleza similar a un tercero. Toda transacción que presente después de efectuada la sexta será rechazada. (Límites de la Regla D)

Valor nominal de una participación:

El valor nominal de una participación es \$25.00.

CUENTA CORRIENTE ESPECIAL

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada mes. Podemos cambiar la tasa de dividendo sobre su cuenta según lo determine el comité de gestión de activos y pasivos de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es

enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la cooperativa de crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, giro, tarjeta de débito (si procede) u orden de naturaleza similar a un tercero. Toda transacción que presente después de efectuada la sexta será rechazada. (Límites de la Regla D)

CUENTA CHRISTMAS CLUB

Información sobre tasas:

La tasa de dividendos y la tasa anual efectiva pueden cambiar cada mes. Podemos cambiar la tasa de dividendos de su cuenta según lo determine el comité de gestión de activos y pasivos de la cooperativa de crédito.

Frecuencia de capitalización - Los dividendos se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia del abono en cuenta - Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período del dividendo - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es mensual.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el periodo correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta durante cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días del período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Puede efectuar adiciones ilimitadas a su cuenta.

Usted puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento sólo si lo aceptamos en el momento en que solicite el retiro. El capital retirado antes del vencimiento se incluye en la cantidad sujeta a recargo por retiro anticipado.

Usted no puede retirar dividendos de su cuenta antes del vencimiento.

Plazos - Su cuenta vencerá el 31 de Octubre de cada año.

Recargos por retiro anticipado (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

Para obtener información sobre el recargo que podemos imponer, consultar el anexo de cargos que se presenta por separado.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si recibimos aviso escrito de usted antes del vencimiento informándonos de su intención de no renovar. Si usted evita la renovación, los dividendos no se devengarán después del vencimiento final.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. Los dividendos serán calculados sobre la misma base que durante el plazo original.

No hay período de gracia después del vencimiento de esta cuenta durante el cual usted pueda retirar los fondos sin que se le cobre un recargo por retiro anticipado.

CUENTA CONNECT

Información sobre la tasa de interés - esta cuenta no genera intereses.

Tarifas y cargos:

Existe un cargo mensual de servicio que se asocia con esta cuenta (ver el anexo de cargos).

Este cargo de servicio no se aplica a miembros:

- de Greater Nevada Credit Union desde hace 10 años o más
- de 65 años de edad o más
- con 6 o más compras con tarjeta de débito registradas y pagadas durante el ciclo del estado de cuenta mensual

CUENTA ROCK

Requisitos para ser elegible - para calificar para las recompensas “Rock Checking” deberá realizar lo siguiente durante "el ciclo mensual de cualificación":

- tener por o menos 15 cargos de compras realizadas con tarjeta de débito registrados y pagados
- recibir electrónicamente su estado de cuenta mensual
- tener por lo menos un (1) depósito directo registrado y pagado

“Ciclo de calificación” significa un período que comienza un día antes del primer día del mes y finaliza un día antes del último día del mes (por ejemplo, 31 de julio a 30 de agosto para el estado de cuenta de agosto).

Información sobre la tasa de interés - esta cuenta no genera intereses.

Recompensas de la cuenta - si cumplió con los requisitos para ser elegible para el mes, entonces:

- Reembolsaremos los cargos de cajeros automáticos (ATM) nacionales
- Reembolsaremos las compras hechas en línea en la tienda iTunes® o Amazon.com hasta por una cantidad máxima de \$8.00 incluyendo los impuestos sobre la venta aplicables. Las compras que califican deberán realizarse usando su tarjeta de débito Greater Nevada ligada a su cuenta de cheques ROCK. El reembolso se acreditará en su próximo estado de cuenta mensual. Si no se usan dentro de 45 días, estos beneficios expirarán. Todos los reembolsos por beneficios son no transferibles y expirarán automáticamente al cierre de la cuenta.

Tarifas y cargos:

Hay un cargo mensual de servicio que se asocia con esta cuenta si no se cumplen con todos los requisitos para ser elegible (ver el anexo de cargos).

Estados de cuenta y notificación: para ser elegible para esta cuenta, usted debe recibir su estado de cuenta y notificaciones de cuenta electrónicamente.

CUENTA ASPIRE

Requisitos para ser elegible - para calificar para las recompensas “Aspire Checking” deberá realizar lo siguiente durante el mes del "ciclo de cualificación":

- tener por o menos 15 cargos de compras realizadas con tarjeta de débito registrados y pagados
- recibir electrónicamente su estado de cuenta mensual
- tener por lo menos un depósito directo registrado y pagado

“Ciclo de calificación” significa un período que comienza un día antes del primer día del mes y finaliza un día antes del último día del mes (por ejemplo, 31 de julio a 30 de agosto para el estado de cuenta de agosto).

Información sobre la tasa de interés - la tasa de interés y el porcentaje de rendimiento anual para su cuenta puede cambiar en cualquier momento, según lo determine el comité de activos y pasivos de la unión de crédito.

Capitalización y abono - Los intereses se capitalizarán mensualmente y se abonarán en su cuenta mensualmente.

Método de cálculo del saldo - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta durante cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días del período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de intereses en depósitos de efectos distintos del efectivo - Los intereses comenzarán a devengarse el primer día hábil de su depósito.

Cargos y comisiones:

Hay un cargo mensual de servicio que se asocia con esta cuenta si no se cumplen con todos los requisitos para ser elegible (ver el anexo de cargos).

Estados de cuenta y notificación - para ser elegible para esta cuenta, usted debe recibir su estado de cuenta y notificaciones de cuenta electrónicamente.

Recompensas de la cuenta - si cumplió con los requisitos para ser elegible para el mes, entonces:

- Reembolsaremos los cargos de cajeros automáticos (ATM) nacionales
- Le pagaremos interés en los saldos de su cuenta con el bono de tasa actual para la cuenta de cheques Aspire Checking (ver lista de cuotas)

CUENTA DEL MERCADO DE DINERO

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el comité de gestión de activos y pasivos de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$2,500.00.

Tiene que mantener un saldo mínimo diario de \$2,500.00 en su cuenta para evitar un cargo saldo mínimo. Si, en algún momento durante cualquier mes, el saldo de su cuenta es inferior al mínimo requerido, su cuenta estará sujeta a un cargo por saldo mínimo por ese mes (consultar el anexo de cargos que se presenta por separado).

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

La cantidad mínima que puede retirar por cheques de terceros es \$100.00 por cheque de tercero.

No podrá efectuar más de seis retiros o transferencias a otra cuenta que usted tenga en la cooperativa de crédito o a un tercero mediante transferencia preautorizada, automática, o por computadora u orden o instrucción telefónica, o mediante cheque, giro, tarjeta de débito (si procede) u orden de naturaleza similar a un tercero. Toda transacción que presente después de efectuada la sexta será rechazada. (Límites de la Regla D)

CUENTA DE AHORROS DE SALUD

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el comité de gestión de activos y pasivos de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

Comisiones y cargos:

Cobraremos un cargo anual cada año (consulte la lista de tarifas por separado).

CUENTA CORRIENTE IRA

Información sobre tasas:

La tasa de dividendo y la tasa anual efectiva pueden cambiar en cualquier momento, según lo determine el comité de gestión de activos y pasivos de la cooperativa de crédito.

Capitalización y abono - Los dividendos se capitalizarán mensualmente. Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período de dividendos - Para este tipo de cuenta, el período de dividendos es mensual, por ejemplo, la fecha inicial del primer período de dividendos del año natural es enero 1, y la fecha final de tal período de dividendos es enero 31. Todos los demás períodos de dividendos siguen la misma estructura de fechas. La fecha de declaración de dividendos es el último día del período de dividendos, y para el ejemplo anterior es enero 31.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

No hay requisitos referentes al saldo mínimo aplicables a esta cuenta.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta en cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días en el período. El período que utilizamos es el estado mensual de su cuenta.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse en el día hábil en que usted deposita los instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

No podrá efectuar retiros o transferencias a otra cuenta suya en una cooperativa de crédito, o a un tercero mediante una transferencia preautorizada o automática, o una orden o instrucción telefónica a un tercero.

CERTIFICADO DE ACCIONES

Información sobre tasas - Se le pagará la tasa divulgada hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Salvo si se han pagado de otro modo, los dividendos se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia del abono en cuenta - Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente. Alternativamente usted puede elegir que los dividendos le sean pagados a usted con cheque mensualmente en vez de ser abonados a esta cuenta.

Período del dividendo - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es mensual.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta durante cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días del período. El período que utilizamos es el mes.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted no puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento.

Usted puede retirar dividendos antes del vencimiento sólo si arregla con nosotros que le efectuemos pagos periódicos de dividendos en vez de abonarlos en cuenta.

Recargos por retiro anticipado (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de dos años o menos:
 - El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.
- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de más de dos años:
 - El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Retiro de dividendos antes del vencimiento - La tasa anual efectiva se basa en el supuesto de que los dividendos permanecerán en la cuenta hasta el vencimiento. Los retiros reducirán el rendimiento.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si usted retira los fondos en la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso. Podemos evitar la renovación si le enviamos un aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos.

Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. La tasa de dividendos será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Se fija un período de gracia de cinco días hábiles a partir del vencimiento de esta cuenta, durante el cual podrá retirar los fondos sin tener que pagar un recargo por retiro anticipado.

CUENTA CORRIENTE IRA CERTIFICADO

Información sobre tasas - Se le pagará la tasa divulgada hasta el primer vencimiento.

Frecuencia de capitalización - Los dividendos se capitalizarán mensualmente.

Frecuencia del abono en cuenta - Los dividendos se abonarán a su cuenta mensualmente.

Período del dividendo - Para este tipo de cuenta el período del dividendo es mensual.

Requisitos referentes al saldo mínimo:

El saldo mínimo requerido para abrir esta cuenta es \$1,000.00.

Tiene que mantener un saldo promedio diario mínimo de \$1,000.00 en su cuenta para obtener la tasa anual efectiva divulgada.

Método de cálculo del saldo promedio diario - Los dividendos se calculan por el método del saldo promedio diario, el cual aplica una tasa periódica al saldo promedio diario existente en la cuenta en el período correspondiente. El saldo promedio diario se calcula sumando los saldos en la cuenta durante cada día del período y dividiendo el resultado entre el número de días del período. El período que utilizamos es el mes.

Devengo de dividendos sobre depósitos de instrumentos no monetarios - Los dividendos empezarán a devengarse el día hábil en el que usted deposita instrumentos no monetarios (por ejemplo, cheques) en su cuenta.

Límites sobre transacciones:

Una vez abierta la cuenta, usted no puede efectuar adiciones a la cuenta hasta la fecha de vencimiento establecida en la cuenta.

Usted no puede retirar capital de su cuenta antes del vencimiento.

Usted no puede retirar dividendos de su cuenta antes del vencimiento.

Recargos por retiro anticipado (es posible que se cobre un recargo por retiros antes del vencimiento) -

- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de dos años o menos:
 - El recargo que podemos cobrar será equivalente a 90 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.
- Si el vencimiento inicial de su cuenta es de más de dos años:
 - El recargo que podemos cobrar será equivalente a 180 días de dividendos sobre la cantidad retirada sujeta a recargo.

En ciertas circunstancias tales como la muerte o la incompetencia de un titular de esta cuenta, la ley permite, o en ciertos casos exige, la dispensa del recargo por retiro anticipado. También pueden aplicarse otras excepciones, por ejemplo, si la cuenta es parte de un IRA u otro plan de ahorro con diferimiento de impuestos.

Cuenta renovable automáticamente - Esta cuenta se renovará automáticamente al vencimiento. Usted puede evitar la renovación si usted retira los fondos en la cuenta al vencimiento (o dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso) o recibimos aviso escrito de usted dentro del período de gracia mencionado más abajo, en su caso. Podemos evitar la renovación si le enviamos un aviso por correo por lo menos 30 días naturales antes del vencimiento. Ya sea que la renovación la evite usted o la evitemos nosotros, sus fondos serán depositados en una cuenta que genere dividendos. Cada plazo de renovación será igual al plazo original, y empezará a correr en la fecha de vencimiento. La tasa de dividendos será la misma que estemos ofreciendo en la fecha de vencimiento sobre las nuevas cuentas a plazo fijo con el mismo plazo, saldo mínimo (en su caso) y otras características que la cuenta a plazo fijo original.

Se fija un período de gracia de cinco días hábiles a partir del vencimiento de esta cuenta, durante el cual podrá retirar los fondos sin tener que pagar un recargo por retiro anticipado.

CARACTERÍSTICAS COMUNES

Disposiciones de los estatutos:

Tiene que completar el pago de una participación (\$25.00) en su cuenta corriente común como condición para ser admitido como miembro.

Límite sobre transacciones - Nos reservamos el derecho de exigir en cualquier momento un aviso por escrito con siete días de anticipación como mínimo antes de cada retiro de una cuenta que genera intereses otra que un depósito a plazo, o de cualquier otra cuenta de ahorros según definida por la Regla D.

Naturaleza de los dividendos - Los dividendos se pagan a partir de los ingresos corrientes y de las ganancias disponibles, después de las transferencias obligatorias a reservas al final de un período de dividendos. (Esta divulgación explica en mayor detalle el pago de dividendos sobre su(s) cuenta(s) otra(s) que cuentas a plazo fijo.)

Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito - Las cuentas de los miembros de esta cooperativa de crédito están aseguradas por el Gobierno Federal a través del Fondo Nacional de Seguro de Participaciones en Cooperativas de Crédito hasta \$250,000.

Cargos - Para recibir información adicional, sírvase remitirse a nuestro anexo de cargos que se presenta por separado.

Con el fin de proporcionar un servicio de excelencia a sus miembros, capacitar a sus empleados y establecer los controles internos necesarios para proteger a la cooperativa de crédito, a los empleados y miembros, la política de Greater Nevada dispone el seguimiento aleatorio y silencioso de las llamadas telefónicas que realizan o reciben los empleados durante las horas de trabajo.

SU CUENTA

Estas son las cuentas que usted ha abierto o sobre las que ha solicitado información. En el interior de este folleto encontrará más detalles sobre esas cuentas.

- CUENTA CORRIENTE COMÚN
- CUENTA CORRIENTE ESPECIAL
- CUENTA CORRIENTE PARA MENORES DE EDAD (Menores de 18 años)
- CUENTA CHRISTMAS CLUB
- CUENTA CONNECT
- CUENTA ROCK
- CUENTA ASPIRE
- CUENTA DEL MERCADO DE DINERO
- CUENTA DE AHORROS DE SALUD
- CUENTA CORRIENTE IRA
- CERTIFICADO DE ACCIONES
- CUENTA CORRIENTE IRA CERTIFICADO

A SU SERVICIO DESDE 1949

GUÍA DE REFERENCIA

Números de teléfono

Greater Nevada Servicios para miembros	(775) 882-2060
a la línea gratuita:	(800) 421-6674
Cajero las 24 horas con activación por teléfono	(775) 885-0924
o con llamada (800) 421-6674, pulse *, pulse 1	
Préstamos:	(855) LIV-GR8R (548-4787)
Greater Nevada Hipoteca	(775) 888-6999
Greater Nevada Servicios financieros de Greater Nevada	(775) 886-1468
Greater Nevada Servicios empresariales de Greater Nevada	(775) 882-2060

Sitio web

Banca en línea eBranch gncu.org

Número de enrutamiento

Proporcione este nombre a su empleador, junto con su número de cuenta de Greater Nevada Credit Union, cuando se inscriba para recibir una deducción de la nómina o para recibir el depósito directo. Este número también se debería utilizar cuando solicite retiros automáticos. Para conocer la ubicación de sucursales y cajeros automáticos (ATM), las tasas actuales y para obtener más información de cuentas, visite gncu.org.



(775) 882-20 0 | (800) 421- 74 | gncu.org |

Asegurado federalmente por NCUA

4338287-010 SP

© 1988, 1993, 1996 Wolters Kluwer Financial Services – Bankers Systems™
Form AIB-TIS-CU-S 11/15/2001 3p,9a Custom TCM-30CUp,2bd,4r